Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NAZ/AMA/NCP/PRG

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 512 que APRUEBO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522 /IV REGIÓN

LA SERENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 1076** del 10 de julio de 2018 de SERNAMEG, que rebaja recursos a las Direcciones Regionales en Programa 01, Subtítulo 24, asignación 004; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución N° 719**, del SERNAMEG, que establece orden de Subrogancia legal Directora Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 21 de noviembre de 2018.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 512 de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba modificación de convenio de fecha 21 de noviembre de 2018, respecto del incremento presupuestario, cuyo destino se materializa en el ítem 40 (gastos operacionales).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el considerando N° 5, de la Resolución Exenta N° 512 de fecha 05 de diciembre de 2018, que aprueba modificación de convenio efectuada con fecha 21 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Punitaqui, principalmente en la siguiente mención:

Considerando N° 5, de la Resolución Exenta N° 512, que dice: *"Que, mediante memorándum interno N° 202/2018 emanado de la Directora Regional (s) del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, por incremento presupuestario. Al efecto, se sostiene que tras la propuesta de incremento de recursos formulados al nivel central, mediante memorándum N° 068 de fecha 26 de octubre de parte de la Jefa del Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas, da cuenta que fue aprobada la solicitud escalada desde la Dirección Regional, incrementándose los recursos por un monto de $ 1.066.666.-, cuyo destino es el ítem 40 (gastos operacionales)".*

En su reemplazo debe incorporarse el siguiente texto, al considerando N° 5 de la Resolución Exenta N° 512, a saber: *"Que, mediante memorándum interno N° 202/2018 emanado de la Directora Regional (s) del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, por incremento presupuestario. Al efecto, se sostiene que tras la propuesta de incremento de recursos formulados al nivel central, mediante memorándum N° 068 de fecha 26 de octubre de parte de la Jefa del Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas, da cuenta que fue aprobada la solicitud escalada desde la Dirección Regional, incrementándose los recursos por un monto de $ 1.066.667.-, cuyo destino es el ítem 40 (gastos operacionales)".*

Conforme con lo expuesto, el reemplazo del considerando N° 5, de la Resolución Exenta N° 512, resulta coherente con el cuadro presupuestario modificado, conforme da cuenta la cláusula segunda del Convenio de Modificación, celebrado con fecha 21 de noviembre de 2018, a saber:

- ***En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:***

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 *SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 14.031.667.- (catorce millones treinta y un mil seiscientos sesenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.940.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.091.667.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$14.031.667.-

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Punitaqui, con fecha 29 de diciembre de 2017. Además, la Resolución Exenta N° 49 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba la celebración del convenio, Como asimismo, las Resoluciones Exenta N° 336; Resolución Exenta N° 406 y la Resolución Exenta N° 512 de fecha 05 de diciembre, que aprobó modificación de convenio de fecha 21 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Of. De Partes.
- Fiscalía Sernameg IV Región.
- Municipalidad de Punitaqui.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL